



## PROGRAMA ACADÉMICO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	INTEGRACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PARA LA DEBIDA DILIGENCIA, DERECHO A LA VERDAD, ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS DE LOS INculpADOS. RECOMENDACIÓN 15VG/2018 DE LA CNDH
ÁREA DEL PLAN RECTOR DE CAPACITACIÓN:	Agenda Anual de Capacitación y Profesionalización 2024
REQUERIMIENTO DE PROFESIONALIZACIÓN:	Conocimiento
NIVEL DE DOMINIO:	Básico
ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica conceptual
SUBÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica administrativa
CATEGORÍA:	Recomendaciones y/o Conciliaciones CNDH
TIPO DE ACTIVIDAD:	Curso
TIPO DE PROGRAMA:	Capacitación
MODALIDAD:	Asíncrono
SEDE:	Plataforma institucional de capacitación a distancia de la FGR
FECHA:	Del 16 al 24 de marzo de 2024
DURACIÓN:	8 horas
HORARIO:	Las 24 horas durante el periodo de impartición
PERFIL DE LA PERSONA PARTICIPANTE:	Ministerial

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



MTRA. ALMA DELIA CANSECO GUZMÁN

Especialista en Derechos Humanos, maestra y doctorante en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Es académica en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; asimismo, es miembro del Colegio de Profesores tanto del Derecho Procesal Penal como de Derecho Penal de la UNAM

Profesora visitante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Ciudad de México para el curso de pre-doctorado impartido por la *Università Degli Studi di Perugia*, Italia

Autora de diversos artículos sobre tópicos de derechos humanos, Derecho Penal y Derecho Militar

INSTRUCTORA:

OBJETIVO GENERAL:

Las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República (FGR) serán capacitadas para que en el ámbito de su competencia y ejercicio de atribuciones, realicen la integración de las investigaciones penales observando una debida diligencia, en aras de garantizar el derecho a la verdad y el acceso a la justicia, salvaguardando los derechos de los inculpados dentro de un parámetro establecido por los estándares internacionales de los que México es parte; lo anterior, conforme a lo que establece la Recomendación 15VG/2018 en su Recomendación específica Décima Octava, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad de Planeación y Desarrollo para la Formación de los Recursos Humanos (UPDEFRRH) en vinculación con las diferentes unidades administrativas y delegaciones estatales, atiende los requerimientos y solicitudes de capacitación para mantener y garantizar la adecuada formación y especialización del personal de la FGR, por lo que implementa actividades académicas que desarrollan las habilidades y conocimientos que promueven la mejora profesional y potencian el desempeño laboral.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



En este sentido, la UPDEFRRH contribuye a la atención de las solicitudes de capacitación vinculadas a la procuración de justicia, a fin de dar cumplimiento a las Recomendaciones y Propuestas de Conciliación que emite la CNDH a esta institución.

#### BENEFICIO INSTITUCIONAL:

La impartición de este curso contribuye a la formación y capacitación del personal en materia de derechos humanos, a fin de que realicen sus actividades observando las obligaciones constitucionales de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos en su cumplimiento; lo anterior, permitirá contar con personal capacitado para brindar un trato digno en el derecho de acceso a la justicia y derechos de las víctimas, así como realizar una correcta preservación del lugar de los hechos y cadena de custodia.

#### METODOLOGÍA:

La actividad académica se lleva a cabo en un ambiente virtual didáctico a través de la plataforma institucional de capacitación a distancia, en versión *Moodle*, diseñada para que las personas servidoras públicas autogestionen su proceso de formación en los horarios que más les convenga, dentro de un plazo establecido por el área coordinadora de la actividad académica.

La estrategia de enseñanza – aprendizaje se desarrolla mediante la exposición de los contenidos temáticos; además, se sugieren materiales de apoyo y bibliográficos para su consulta, con el propósito de incrementar los conocimientos en la materia, identificar el nivel de comprensión adquirido y contribuir al logro del objetivo del curso.

#### MATERIAL DE APOYO:

##### ARCHIVOS PDF.

- Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito.
- Debida diligencia en la investigación de graves violaciones a los derechos humanos.
- Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles.
- Presentación del curso.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego.
- Protocolo Minnesota para la investigación de muertes potencialmente ilícitas.

#### CONTENIDO TEMÁTICO:

Introducción a la Recomendación 15VG/2018 de la CNDH.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



Módulo 1. Violaciones a derechos humanos determinadas por la CNDH en contra del personal de la otrora Procuraduría General de la República dentro de la Recomendación 15VG/2018.

- 1.1 Irregularidades en la procuración de justicia.
- 1.2 Desaparición forzada de personas.
- 1.3 Violaciones a los siguientes derechos humanos:
  - 1.3.1 Derecho a la verdad y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia.
  - 1.3.2 Derecho a la integridad personal, a la seguridad y legalidad jurídicas y a la presunción de inocencia.
  - 1.3.3 Derecho a la privacidad.
  - 1.3.4 Derecho a la inviolabilidad del domicilio.
  - 1.3.5 Derecho a la protección de los datos personales.
  - 1.3.6 Derecho a la protección de la honra y la dignidad.
  - 1.3.7 Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
  - 1.3.8 Derecho a la integridad personal.
  - 1.3.9 Derecho a la propiedad.
  - 1.3.10 Derecho a la salud.
  - 1.3.11 Derecho al interés superior del niño.
  - 1.3.12 Derecho a la protección de la familia.

Módulo 2. Reforma Constitucional y derechos humanos en México.

- 2.1 Naturaleza y fundamento de los derechos humanos.
- 2.2 Principios de los derechos humanos.
- 2.3 Obligaciones de los Estados frente a los derechos humanos.
- 2.4 Progresividad de los derechos humanos.
- 2.5 Reforma Constitucional de 2011 sobre derechos humanos en México.
- 2.6 Bloque de constitucionalidad y control de convencionalidad.
- 2.7 Interpretación conforme y principio pro-persona.
- 2.8 Obligaciones del Estado y principios de los derechos humanos.

Módulo 3. Debida diligencia en las investigaciones, derecho a la verdad y acceso a la justicia.

- 3.1 La debida diligencia en la investigación de graves violaciones a derechos humanos:
  - 3.1.1 Principios generales de debida diligencia para la investigación de graves violaciones de derechos humanos.
  - 3.1.2 Estándares para las investigaciones de ejecuciones extrajudiciales, hechos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la desaparición forzada de personas.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



- 3.1.3 Presupuestos básicos en toda investigación relacionada con graves violaciones de derechos humanos.
- 3.1.4 Condiciones necesarias para preservar la integridad de la prueba.
- 3.2 Derecho a la verdad y acceso a la justicia.

#### Módulo 4. Derechos de los inculpados y reparación del daño.

- 4.1 Derechos de los inculpados:
  - 4.1.1 Derecho a la presunción de inocencia.
  - 4.1.2 Derecho al debido proceso.
  - 4.1.3 Derecho a la privacidad.
  - 4.1.4 Derecho a la inviolabilidad del domicilio.
  - 4.1.5 Derecho a la protección de los datos personales.
  - 4.1.6 Derecho a la protección de la honra y la dignidad.
  - 4.1.7 Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
  - 4.1.8 Derecho a la integridad personal.
  - 4.1.9 Derecho a la propiedad.
  - 4.1.10 Derecho a la salud.
  - 4.1.11 Derecho al interés superior del niño.
  - 4.1.12 Derecho a la protección de la familia.
- 4.2 Víctimas por violaciones a derechos humanos:
  - 4.2.1 Victimización.
  - 4.2.2 Revictimización.
  - 4.2.3 Reparación integral del daño.
  - 4.2.4 Medidas de satisfacción para las víctimas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Las personas servidoras públicas deberán visualizar las exposiciones virtuales y obtener una calificación mínima de 7 en el examen final, para acreditar y tener derecho a recibir constancia.

#### RECURSOS FINANCIEROS:

Propios de la Fiscalía General de la República

#### RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS:

Instituto Nacional de Ciencias Penales

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA:

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.

Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en la observación general No. 16 sobre el "Derecho a la intimidad".

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, observación general No. 20 de 10 de marzo de 1992.

Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión de las Naciones Unidas. Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.

Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica. Entró en vigor para México el 24 de marzo de 1981. Marco Normativo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en Bogotá en 1948. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA).

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso del poder de las Naciones Unidas. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, 10 de diciembre de 1948.

Directrices sobre la Función de los Fiscales de las Naciones Unidas. Aprobado el 07 de septiembre de 1990.

Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala (2003). Voto razonado del juez Sergio García Ramírez.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General. Entra en vigor el 23 de marzo de 1976. Adhesión de México el 24 de marzo de 1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ratificada por México en 1981.

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*



Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

LEGISLACIÓN NACIONAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 24 de enero de 2024, (México).

Ley General de Víctimas, [L.G.V.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 25 de abril de 2023, (México).

LIBROS ELECTRÓNICOS.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2010). *Debida diligencia en la investigación de graves violaciones a Derechos Humanos*. CEJIL.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25129.pdf>

Galain Palermo, P. (2011). Relaciones entre el derecho a la verdad y el proceso penal. Análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional*. Tomo II. Konrad-Adenauer Stiftung e. V. (pp.249).  
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3801-sistema-interamericano-de-proteccion-de-los-derechos-humanos-y-derecho-penal-internacional-tomo-ii>

ARTÍCULO DE REVISTA ELECTRÓNICA.

Yasmin Naqvi. (junio, 2006). *El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?* *International Review of the red cross*, (862), 33.  
[https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc\\_862\\_naqvi.pdf](https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_naqvi.pdf)

PÁGINA DE INTERNET.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (13 de agosto de 2014). *Derecho a la verdad en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>

*"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."*